

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Comediamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 peseta

## GOBIERNO DE LA NACIÓN

### Ministerio de Justicia

ORDEN de 23 de julio de 1949 por la que se aumenta el porcentaje de las vacantes que han de corresponder a oposición restringida en el Cuerpo del Secretariado y en el de Oficiales habilitados de la Justicia Municipal, y se da una mayor flexibilidad en la distribución de las vacantes que correspondan a alguna de las categorías del Cuerpo del Secretariado.

Ilmo. Sr.: El Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944, y el del Personal Auxiliar y Subalterno de 29 de octubre de 1945, regularon la provisión de las vacantes en los respectivos Cuerpos, estableciendo un doble turno de concurso y oposición, reconociendo en este último dos modalidades, oposición restringida y libre. Con el fin de lograr el destino a las categorías superiores de los funcionarios que, aún teniendo capacidad y competencia, no reúnan las condiciones legales para tomar parte en el concurso de ascenso, se hace preciso incorporar al turno de oposición restringida el mayor número de vacantes, aumentando el porcentaje correspondiente en relación con el de la oposición libre.

Asimismo se hace preciso establecer un sistema que asegure el destino a las plazas de mayor importancia y responsabilidad en el Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal de aquellos funcionarios que tengan debidamente acreditada su competencia, tanto por la forma de su ingreso en el Cuerpo como por el tiempo de servicios prestados en el mismo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, las vacantes que se produzcan en la segunda categoría del Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal de poblaciones superiores a 100.000 habitantes, no podrán ser provistas por los turnos de Secretarios suplentes, interinos y oposición libre, si bien será respetado el porcentaje de vacantes que a los referidos turnos corresponda según la vigente legislación. Este mismo criterio se aplicará a las Secretarías correspondientes a los Juzgados Comarcales de primera y segunda categoría.

Segundo. Sólo podrán turnarse a oposición libre el diez por ciento de las vacantes que se produzcan en las tres primeras categorías del Secretariado de la Justicia Municipal, de las que hayan correspondido al turno de oposición. Esta disposición será aplicable al Cuerpo de Oficiales habilitados de la Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 5 de agosto.)

### Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 30 de julio de 1949 por la que se proroga durante el curso 1949-50 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos seleccionados que han venido disfrutándolos durante el curso 1948-49.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la primera de las disposiciones transitorias de la ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 21), y en uso asimismo de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar durante el curso 1949-50 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos seleccionados que han venido disfrutándolos durante el curso 1948-49 y que les fueron concedidas directamente por este Departamento con cargo a los fondos existentes en el capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 22, subconcepto tercero, apartado A) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento que tengan justificado o justifiquen persisten las circunstancias que motivaron su designación para el disfrute del beneficio, y a los que, teniéndoles reconocido el derecho, por causas independientes de su voluntad, no les fué posible ejercitarle en el transcurso del mismo, debiendo procederse por la Subsecretaría y Sección correspondiente a cursar las órdenes que el cumplimiento de la presente exija. Los que hubiesen disfrutado beca por adjudicación de las Secciones delegadas de Distrito Universitario de Protección Escolar mediante concurso-oposición o por las Secciones Provinciales de Selección y Protección Escolar se atenderán a los acuerdos que con respecto a las prórrogas de las mismas se adopten por el citado organismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1949.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 5 de agosto.)

ORDEN de 30 de julio de 1949 por la que se prorrogan para el curso 1949-50 las Ordenes de 4 de noviembre de 1937 (Boletín Oficial del Estado del 5) y 23 de abril de 1938 (Boletín Oficial del Estado del 26) sobre exención de pago de matrículas, derechos de examen y prácticas en favor de los huérfanos merecedores de protección escolar.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que subsisten las circunstancias que motivaron las Ordenes de 4 de noviembre de 1937 (Boletín Oficial del Estado del 5) y 23 de abril de 1938 (Boletín Oficial del Estado del 26), cuyos beneficios fueron prorrogados últimamente por la Orden ministerial de 31 de julio de 1948 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto siguiente), con relación a la exención del pago de matrículas, derechos de examen y prácticas en favor de los alumnos huérfanos merecedores de protección escolar,

Este Ministerio ha resuelto que las citadas Ordenes se consideren prorrogadas para el curso 1949-50.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1949.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 5 de agosto.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Educación Nacional

#### Subsecretaría

Anunciando a concurso-oposición dos plazas de Inspectoras de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo escolar «Lope de Vega», de Madrid.

Vacantes dos plazas de Inspectoras de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «Lope de Vega», de Madrid, dotadas con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Esta Subsecretaría, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de las referidas plazas.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintidós años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa que las inhabilite para el ejercicio del mismo.

2.º Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Subsecretario del Departamento, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y tres en concepto de formación de expediente.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando la concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir sus efectos la misma.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.

f) Documento acreditativo de tener realizado el Servicio Social de la Mujer, o de exención, en su caso.

g) Los documentos expedidos por Organismos oficiales que las solicitantes consideren necesario aportar para acreditar su plena adhesión al nuevo Estado.

h) Los que estimen conveniente presentar para justificar los méritos y aptitudes que posean.

3.º Las documentaciones se presentarán en el Centro y se completarán en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo a) serán eliminatorias.

5.º Se dispensará del primer ejercicio a aquellas opositoras que se hallen en posesión del título de Bachiller u otro académico. Se considerará como mérito en la oposición el haber cursado los estudios de la carrera del Magisterio.

6.º Los ejercicios darán comienzo al mes siguiente, a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar con la antelación necesaria el lugar, día y hora en que hayan de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo de su derecho la que por cualquier causa no se presentara a ella.

7.º El Tribunal se compondrá de tres miembros, quedando autorizado el Director del Centro para su designación, dando cuenta de ésta a la Subsecretaría del

Departamento y anunciando los nombres en el Centro.

8.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de las Solicitudes que por haber obtenido calificación superior a las demás merezcan ser nombradas para los cargos de referencia, remitiendo también la documentación por ellas presentada al concurso-oposición.

9.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para estos concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1949.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto.)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio último, ha acordado:

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito por 5.000 pesetas al concepto número 236, «Para premios de Lotería de acogidas», del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, mediante detracción de igual cantidad del capítulo VIII, artículo 1.º, concepto número 100, «Para adición o mejora de consignación referentes a Servicios de Beneficencia»; debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades que determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito por 75.000 pesetas al concepto número 69, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, combustibles, etcétera», del Parque Móvil Provincial, a extraer del capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 70, «Para servicios de transporte contratados»; debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades que previenen los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito por 65.000 pesetas al concepto número 297, «Para carbón, aceite pesado, grasas, etc.», para la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, mediante transferencia de igual cantidad del capítulo XI, artículo 3.º, concepto núm. 288, «Para la conservación y reparación de caminos, etc. (parte con cargo a Fondos provinciales)», debiendo ser observadas en la tramitación de dicho suplemento las formalidades que previenen los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Aprobar, de conformidad con propuesta de la Intervención de Fondos provinciales, una transferencia de crédito por un total importe de 85.000 pesetas para incrementar la dotación correspondiente al concepto núm. 264 del artículo tercero, capítulo IX del vigente Presupuesto de Gastos, titulado «Para satisfacer las cuotas de Subsidio de Vejez, Seguros de Accidentes y Maternidad, etcétera», cantidad que será detrída de la partida 336 del capítulo XV, artículo único del mismo Presupuesto, «Para otros gastos de operaciones de préstamo y Tesorería»; debiendo ser observados para su tramitación los extremos que dispone al

efecto el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

Madrid, 2 de agosto de 1949.—El Secretario, Sinésio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.723)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de julio último, con sanción del Pleno en la de 29 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de urbanización de la calle de Vara del Rey, entre Ancora y Canarias, que comprende la explanación y pavimentación de la calzada y aceras y la instalación de absorbedores y bocas de riego.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de agosto de 1949.—Por ausencia del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—14.382)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de julio último, con sanción del Pleno en la de 29 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un monumento conmemorativo de las víctimas del atentado de las Bodas Reales, en la calle Mayor.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna

y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de agosto de 1949.—Por ausencia del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—14.383)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 22 de enero de 1942, con los números 331.685 de entrada y 148.704 de registro, correspondiente al depósito de 5.500 pesetas nominales, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por doña Juana Fuertes Ortiz, de su propiedad, y para que sirva de garantía a don Francisco Velilla Alcalde, para responder de su gestión como Apoderado de Clases Pasivas y a disposición del ilustrísimo señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de julio de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez, por sucesión (firma ilegible).

(A.—11.680)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

A las diez y media de la mañana del día 18 de agosto de 1949 se celebrará en el edificio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, subasta pública para la venta de la siguiente

Finca

«Solar sito en Madrid, al sitio conocido por Canto de Juan de Ollas. Linda: al Norte, con Ariza, Muebles y Decoraciones, S. A.; Sur, Plácido González (cuarta segregación), Cándido Palacios (tercera segregación), Basilio Méndez (segunda segregación) y parcela número dos, del Estado; Este, Ariza, Muebles y Decoraciones, S. A., y Oeste, Ariza, Muebles y Decoraciones, S. A.»

Dicha finca, con otras dos, está inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, a favor del Estado, que la adquirió por herencia de don Raimundo de Dalmau Domingo, según resulta de la inscripción séptima de la finca número mil ochocientos catorce, obrante al folio treinta y tres del libro mil veintiocho del archivo y ciento nueve de la Sección primera, según nota de dicho Registro, fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El tipo de subasta será de treinta y dos mil cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir en la Junta de Subasta un depósito del cinco por ciento del tipo, que se devolverá el mismo día a los que no resulten adjudicatarios.

La Junta de Subasta estará constituida a las diez de la mañana del día dieciocho de agosto y hasta las diez y media podrán admitirse los depósitos de los interesados que concurrán.

El precio del remate se consignará por el adjudicatario lo más tarde al día siguiente hábil de la celebración de la subasta y en poder del administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid.

Los gastos de anuncio de esta subasta y los que se originen por escrituras, impuestos y Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario, para lo cual, en término del tercer día, después de inscrita la venta en el Registro, se practicará una liquidación en relación con el depósito del cinco por ciento, devolviéndose, en su caso, el saldo que resulte en favor del adjudicatario, o exigiéndole la diferencia.

El título de la propiedad, suplido por certificación del Registro, se encuentra a disposición de los licitadores en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid, los días 12 y 13 del actual, de once a doce de la mañana.

Madrid, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

(G. C.—2.984) (O.—14.385)

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Término municipal de Titulcia

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

Riego constante, cereal y frutales.—Unica, 7.º—1.317 pesetas.

Riego constante, cereal.—1.º, 9.º—1.049.

Idem id.—2.º, 11.—916.

Idem id.—3.º, 13.—782.

Idem eventual, cereal.—1.º, 13.—782.

Idem id.—2.º, 15.—648.

Idem id.—3.º, 17.—514.

Secano cereal.—1.º, 4.º—197.

Idem id.—2.º, 6.º—129.

Idem id.—3.º, 9.º—69.

Riego eventual, viña.—Unica, 8.º—429.

Secano, viña.—Unica, 13.—259.

Era.—Unica, 4.º—197.

Secano, olivos.—4.º, 6.º—207.

Arboles de ribera y pastos.—Unica, 6.º—91.

Alameda.—Unica, 14.—140.

Erial a pastos.—Unica, 9.º—10.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, 4 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—2.978)

**Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid**

CONCURSO DE ESTUDIOS SOBRE EL PROBLEMA DE LAS VIVIENDAS PARA LAS CLASES MEDIA Y OBRERA Y DE ANTEPROYECTOS PARA LAS MISMAS

El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, hondamente preocupado por el problema de las viviendas para las clases media y obrera, ha decidido convocar el presente concurso, como contribución a la resolución del mismo.

A poco que se profundice en el estudio de las causas que influyen en el estado actual del problema de la vivienda en España, se ve que a los factores puramente arquitectónicos se superponen otras influencias de tipo económico, industrial y social que los condiciona en tal forma que no sería posible alcanzar una solución satisfactoria sin una acción simultánea sobre todos estos campos de actividad.

Serviría de poco proyectar unos tipos de vivienda perfectamente dispuestos en relación a las necesidades de sus usuarios y estudiar un sistema constructivo económico y rápido, si no se actúa al mismo tiempo sobre las circunstancias económicas de la industria de la construcción y sobre las premisas jurídicas y sociales que condicionan el problema de la vivienda, regulando el uso, propiedad y arrendamiento de la misma.

Convencidos de esto, creemos que no basta convocar un concurso de anteproyectos de vivienda, sino que debe abrirse al mismo tiempo otro para estudios generales sobre el tema. Esto tendría también la consecuencia de acentuar en los Arquitectos la preocupación por los temas sociales y económicos relacionados con nuestra profesión.

El concurso habría de regirse por las siguientes

**B A S E S**

1.ª Se convoca un concurso entre Arquitectos españoles sobre el problema de la vivienda para las clases media y obrera.

2.ª El concurso abarca los dos temas descritos en las bases tercera y cuarta. Cada concursante tendrá libertad para elegir uno de ellos o concurrir a ambos simultáneamente.

3.ª Un estudio sobre el problema de la vivienda en España en la actualidad, sus posibles soluciones y orientaciones para el futuro.

4.ª Un anteproyecto de vivienda media o modesta, en el que se estudie de modo preferente su aspecto constructivo.

5.ª Los estudios a que se refiere la base 3.ª tendrán las siguientes características: a) Se referirán al problema de la vivienda en el ambiente urbano español. b) El estudio podrá ceñirse a aspectos parciales del problema de la vivienda, como, por ejemplo, su aspecto social, económico, Historia de su desarrollo, o abarcarlo en su conjunto. c) Cada concursante podrá presentar uno o más trabajos, admitiéndose la colaboración.

6.ª Los anteproyectos a que se refiere la base cuarta se comprenderán de los siguientes documentos: a) Los planos precisos para definir directamente el tipo de vivienda y sus modalidades de agrupación. b) Detalles constructivos, si en la construcción se emplean sistemas distintos de los usuales. c) Memoria y presupuesto.

7.ª Los trabajos se entregarán en el Colegio Oficial de Arquitectos, de Madrid, hasta el día 20 de diciembre de 1949, en las horas de oficina.

Los concursantes de fuera de Madrid podrán enviarlos por correo u otro medio cualquiera, debiendo quedar depositados en las oficinas de envío antes de las veinticuatro horas del 20 de diciembre de 1949.

8.ª Los premios serán los siguientes:

Para los estudios:

Un primer premio de 30.000 pesetas; un segundo premio de 15.000; cinco indemnizaciones de 5.000.

Para los proyectos:

Un primer premio de 15.000 pesetas; un segundo premio de 7.500; cinco indemnizaciones de 3.000.

En el caso de que alguno de los premios quedara desierto, el Jurado podrá destinar su importe a aumentar el número de indemnizaciones.

9.ª El Jurado estará compuesto por el Decano del Colegio de Arquitectos de Madrid, un representante del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, un representante de la Junta de Gobierno del Colegio de Madrid, un representante de los concursantes que se presenten al primer tema y otro elegido por los que se presenten al segundo tema.

Madrid, junio de 1949.—El Secretario, José María Rodríguez Gómez. Visto bueno: El Decano Presidente, José Yarnoz Larrosa.

(G. C.—2.987) (O.—14.386)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**  
**Concesiones**

**A N U N C I O**

Habiendo solicitado don Alberto Hernando Gutiérrez, domiciliado en Madrid, calle de Caravaca, número 14, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de los Fresnos, en un tramo de 400 metros a partir aguas arriba de la Colonia del Poblado, en término municipal de Fuencarral (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios); y en la Alcaldía de Fuencarral, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 2 de agosto de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.988) (O.—14.387)

**AYUNTAMIENTOS**

**NAVACERRADA**

El día 19 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo

mi presidencia o Vocal en quien delegue, con la asistencia del Secretario de la Corporación, a las doce horas del mismo, la subasta para el aprovechamiento de pastos, durante el año forestal de 1949 a 1950, del monte titulado «Dehesa de la Golondrina», de estos Propios, para 500 reses lanares, 380 cabrío, 35 vacuno y 10 mayores, bajo el precio de tasación de 21.700 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán por medio de pliegos cerrados, con sujeción al modelo adjunto, y reintegrados con póliza de 4,75 pesetas.

Los pliegos de condiciones para esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

De no haber licitadores en esta subasta tendrá lugar la segunda el día 26 de dicho mes y a la misma hora.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Navacerrada, 2 de agosto de 1949. El Alcalde, Félix Jorge.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de uso corriente, tarua ..., enterado del anuncio de subasta de pastos para su aprovechamiento durante el año forestal de 1949 a 1950, del monte titulado «Dehesa de la Golondrina», de estos Propios, desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas, comprometiéndose al cumplimiento del pliego de condiciones para dicha subasta, y presenta de fiador a don ..., el que se encuentra presente y acepta este nombramiento solidariamente.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—2.983) (O.—14.384)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en el juicio ejecutivo seguido por don Tiziano López Ibáñez, contra don Pedro Ramos, se sacan a la venta por tercera vez los bienes embargados, consistentes en una máquina de escribir, tapones y una cantidad de corcho; subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del actual, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que esta subasta es sin sujeción a tipo alguno.

**Segundo**

Que para tomar parte en ella habrá de consignarse el diez por ciento de tres mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, tipo que sirvió para la segunda, y que el depositario de los bienes es el deudor don Pedro Ramos, que vive en esta capital, calle de Juanelo, número uno.

Dado en Madrid, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de Primera instancia, Rafael Bono. (A.—11.685)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María Luisa Gómez de la Lama, asistida de su marido don Agustín Meneses Puertas, sin profesión especial aquella, éste industrial, y vecinos de esta capital, con domicilio en la calle del Conde de Xiquena, número dos, representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Cobian Herrera, y de otra, como demandados, don Teodosio Domínguez Manrique, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, con domicilio en la calle del Marqués de Urquijo, número diecisiete, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores y defendido por el Letrado don Antonio Melchor, y don Fernando Hernández Garcés, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, estando representado por los estrados del Juzgado, sobre resolución de contratos de arrendamiento de los locales planta baja y entresuelo de la casa número nueve de la calle de Prim, de esta capital; y

**Fallo**

Que desestimando la excepción alegada por el demandado don Teodosio Domínguez Manrique, y estimando en parte la demanda formulada por doña María Luisa Gómez de la Lama, asistida de su esposo don Agustín Meneses Puertas, contra don Fernando Hernández Garcés y don Teodosio Domínguez Manrique, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la planta baja de la casa número nueve de la calle de Prim, de esta capital, propiedad de dicha señora, dedicado a salón de té, y condeno a dichos demandados a que dentro del plazo de seis meses desalojen dicho local, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican; y no ha lugar a declarar resuelto el contrato sobre el piso entresuelo o principal de la misma casa; sin hacer expresa condena de costas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Cabrer (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: José María López-Orozco (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Fernando Hernández Garcés, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer. (A.—11.683)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Práxedes Jesús García-Peñuela y González Sancho, natural de Herencia (Ciudad Real), hijo de Mario y María, que falleció en esta capital a los ochenta y seis años de edad, en estado de viudo de doña Florentina Agueda Agueda, sin dejar descendientes de ninguna clase, ni tampoco ascendientes, reclamando su herencia sus sobrinos don Rafael García-Peñuela Santamaría y doña María García-Peñuela Marín, hijos de dos hermanos de doble vínculo del causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los expresados para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Cabello. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—11.681)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Dionisio Núñez Carazo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, el cual trata de inscribir a su nombre en el Registro la siguiente finca:

Hotel de piso bajo en Vallecas, señalado con el número ocho de la calle del General Sanjurjo; mide ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha, con solar cuyo dueño se ignora, actualmente casa; izquierda, edificio destinado a escuelas, ignorándose el dueño, y por el fondo, con solar que procede de don Gerardo Rueda. Su valor, ocho mil pesetas.

Se cita por el presente al anterior poseedor del mismo, don Enrique Elvira Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar dicha inscripción para que, dentro de diez días, hagan las alegaciones que tengan por conveniente.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de octubre de 1948.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(A.—11.682)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y

ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Seibáñez Bajina (Joaquín), natural de Madrid, hijo de Alfonso y de Joaquina, de diecinueve años de edad, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, núm. 9, bajo, procesado en el sumario instruido bajo el número 417, de 1946, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 19 de julio último.

(B.—3.977)

Barbadillo Santiago (Enrique), natural de Madrid, hijo de Andrés y Julia, de cuarenta y ocho años de edad, casado, contratista, domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 14, piso principal, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 610, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 19 de julio último.

(B.—3.978)

## JUZGADO NUMERO 4

Alvarez Robles (Fernando), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años, hijo de Francisco y de Angela, domiciliado últimamente en calle de Toledo, núm. 130, procesado por hurto en causa núm. 109, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.965)

## JUZGADO NUMERO 5

Duque García (Jesús), de treinta y ocho años de edad, hijo de Bonifacio y de Luisa, natural de Madrid, maestro aserrador, que dijo vivir en Madrid, calle de Almansa, núm. 15, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario núm. 211, de 1949, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—3.966)

## JUZGADO NUMERO 6

Cuervo Ortiz (Manuel), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 271, de 1949, sobre apropiación indebida.

(B.—3.980)

Ortiz Millán (Francisco), natural de Málaga, de treinta y siete años, casado, ajustador, hijo de Rafael y Josefa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 285, de 1949, sobre estafa.

(B.—3.981)

Abad Porcan (Manuel), de treinta y un años, casado, obrero zapatero, natural de Barcelona, hijo de Pascual y Josefa-María, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en

prisión en sumario núm. 533, de 1947, sobre abandono de familia.

(B.—3.982)

## JUZGADO NUMERO 14

Clement Barón (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión artista de circo, hijo de Sixto y de Josefa, domiciliado últimamente en el camino de Valderribas, núm. 75, Puente de Vallecas, procesado por abandono de familia en causa núm. 497, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.964)

## JUZGADO NUMERO 17

Rodríguez Aparicio (Obdulia), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesada en causa núm. 150, de 1947, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—3.979)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de esta capital, don Jesús Nieto García, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos quince, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia de don Rafael Rodríguez y Rodríguez, como apoderado de la Compañía de Seguros Española «Hermes», contra don Manuel Rodríguez Sanz, de esta vecindad, en Jardines, veintiséis, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por segunda vez y en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento, diferentes bienes embargados como de la propiedad del demandado, y los que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil quinientas veinticinco pesetas, y que se hallan depositados en poder del demandado.

Para dicho acto se ha señalado el día seis de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta; advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve, mil quinientos y mil quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Jesús Nieto García.

(A.—11.684)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 242, de 1949, por lesiones.—Monier de la Roca (Carmen), domiciliada últimamente en Fuencarral, número 4, segundo, comparecerá el día 8 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.961)

(B.—3.986)

Juicio verbal de faltas número 239, de 1949, por lesiones.—Gascón Hernández (Manuel), domiciliado últimamente en Velázquez, número 114, segundo, comparecerá el día 8 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.962)

(B.—3.987)

Juicio verbal de faltas número 252, de 1949, por lesiones.—Ayala Cobos (Juan), domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, número 53, comparecerá el día 8 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.963)

(B.—3.988)

Juicio verbal de faltas número 62, de 1949, por hurto.—Lázaro (Pedro), domiciliado últimamente en Rodríguez San Pedro, número 61, comparecerá el día 8 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.964)

(B.—3.989)

Juicio verbal de faltas número 223, de 1949, por lesiones.—Mona Real de la Torre (Julia), domiciliada últimamente en Jorge Juan, número 96, comparecerá el día primero de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.968)

(B.—3.993)

Juicio verbal de faltas número 209, de 1949, por lesiones.—López Zabala (Plácido), domiciliado últimamente en la plaza de Manuel Becerra, número 15, comparecerá el día primero de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.969)

(B.—3.994)

Juicio verbal de faltas número 255, de 1949, por daños.—Rodríguez Vaquero (Miguel), domiciliado últimamente en Juan de Urbieto, número 18, comparecerá el día primero de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.970)

(B.—3.995)

Juicio verbal de faltas número 97, de 1949, por lesiones.—Vaquero Caballero (Fulgencia), domiciliada últimamente en Cartagena, número 105, comparecerá el día 8 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.971)

(B.—3.996)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 54